

18 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 02829 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0690 de fecha 28 de Marzo de 2011, que ordena la contratación directa con doña Elizabeth del Carmen Hernández Gutiérrez, Rut: 10.827.191-4.
- 4.- La Minuta N° 18 de fecha 12 de mayo de 2011, de la Administración Municipal, dirigida a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 5.- El Contrato de Servicio de Movilización para el Levantamiento del Pre- censo 2011, Municipalidad de Padre Las Casas" suscrito entre doña Elizabeth del Carmen Hernández Gutiérrez y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 16 de mayo de 2011.-
- 6.- La Orden de Compra N° 2546-287-SE11 de fecha 12 de mayo de 2011.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de proceder a dar término al contrato aprobado por decreto alcaldicio N° 0690 de fecha 28 de marzo de 2011 para realizar el apoyo al levantamiento del pre censo 2011 en la Comuna de Padre Las Casas, a través del contrato directo mencionado en el visto N° 5, para proceder a finalizar los recorridos de levantamiento de información en el área rural.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Contrato denominado Servicio de Movilización para el Levantamiento del Pre- censo 2011, Municipalidad de Padre Las Casas" suscrito entre doña Elizabeth del Carmen Hernández Gutiérrez y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 16 de mayo de 2011, por un monto total de \$ **506.667.-** (quinientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) exento de impuestos.

2.- **Considere** el contenido del Contrato indicado anteriormente como parte integrante del presente decreto.

3.- **Designese** como Supervisor del Contrato a don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional de la Administración Municipal, o quien legalmente le subroge o reemplace.

4.- **Manténgase** vigente en Tesorería, el depósito a la vista N° 072302-0 del Banco BBVA, ingresado a Tesorería con fecha 14 de marzo de 2011, por doña Elizabeth Hernandez Gutierrez.

5.- **Impútese** el gasto que irroge el presente Decreto a la cuenta 22.08.999-4 "Otros" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



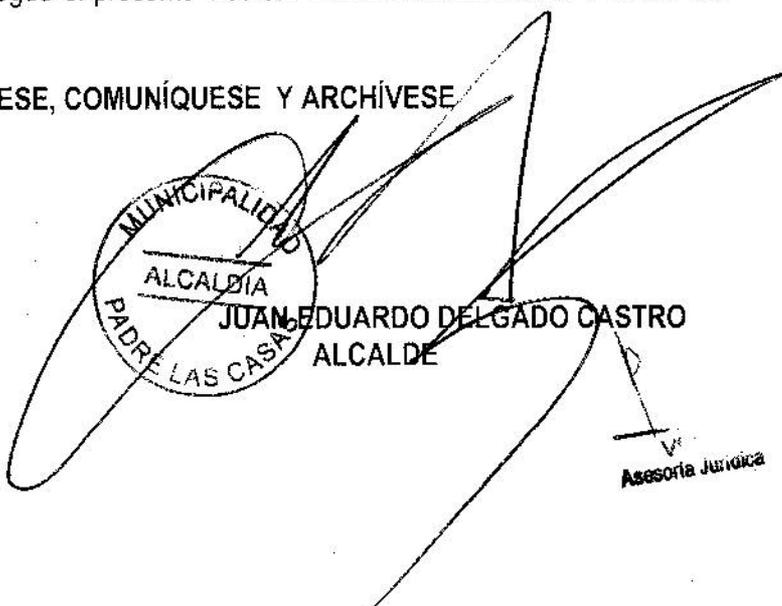
MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LPT/djs
DISTRIBUCION:

- Prestador del Servicio
- Administración Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica (64742)
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes

7 - 65197



MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Asesoría Jurídica

CONTRATO DE SERVICIO DE MOVILIZACION PARA LEVANTAMIENTO PRE- CENSO 2011, MUNICIIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas, a 16 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico Cirujano, casado, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y doña **ELIZABETH DEL CARMEN HERNANDEZ GUTIERREZ**, Cédula de identidad N° 10.827.191-4, domiciliada en Los Naranjos 5083, km 5, camino a Labranza, Comuna de Temuco, en adelante indistintamente "el prestador del servicio", han convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes de la contratación: 1.- Decreto Alcaldicio N° 01132 de fecha 11 de mayo de 2011 por el cual se ordenó la contratación directa de doña Elizabeth del Carmen Hernández Gutiérrez, Rut N° 10.827.191-4, para la prestación del servicio de movilización para Levantamiento de Precenso 2011, Municipalidad de Padre Las Casas. 2.- Los Términos Técnicos de Referencia para la prestación del servicio señalado y que se entienden formar parte integrante del presente contrato. 3.- Orden de Compra N° 2546-287-SE11 de fecha 12 de mayo de 2011. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Prestación del servicio. Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a doña **ELIZABETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIERREZ**, ya individualizada para la prestación del servicio de movilización para dar término al proceso de Levantamiento de Pre-censo 2011, de conformidad a los Términos Técnicos de Referencia aludidos en el punto N° 2 de la cláusula anterior, para la actualización del número y uso de edificaciones, así como de los habitantes de la Comuna de Padre Las Casas, contemplándose la disposición de 01 vehículo de lunes a viernes jornada completa y día sábado media jornada, según se especifica.

TERCERO: La presente contratación, se prestará con apego estricto a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 01132 de fecha 11 de mayo de 2011, que ordenó la contratación directa, y sus antecedentes fundantes, los cuales son conocidos por el prestador del servicio, y que pasan a formar parte integrante del presente contrato, así como los Términos Técnicos de Referencia ya señalados, los que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: Las partes convienen que la vigencia del presente contrato, se extiende desde el día **12 de mayo al 31 de mayo de 2011**, ambas fechas inclusive, en jornada de lunes a viernes, desde las 08:30 a 18:00 horas con 45 minutos para colación, y días sábados de 09:00 a 14:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior y en casos eventuales en los que se requiera la disponibilidad del vehículo fuera de los días y horas mencionadas, se hará devolución en tiempo libre durante días hábiles y en forma proporcional a las horas trabajadas. Para el caso de requerimiento del servicio en días feriados o festivos la devolución de tiempo equivaldrá a 1.5 veces al tiempo en jornada de lunes a viernes.

QUINTO: Precio. El precio del servicio contratado, corresponde a la **suma total de \$506.667.-** (quinientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) exento de impuestos.- El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste adicional, ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio del servicio correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 22.08.999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor del servicio será pagado por el mandante, en un estado de pago único de conformidad a lo establecido en el punto IV de los Términos Técnicos de Referencia, una vez finalizada la prestación del servicio, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la recepción conforme de todos los antecedentes.

OCTAVO: En caso de deficiencias en la conducta del prestador del servicio o deficiencias en su gestión, se aplicarán multas de conformidad a lo establecido en el punto V, de los Términos Técnicos de Referencia.

NOVENO: El incumplimiento del **prestador del servicio** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el prestador del servicio ofrece mantener en Tesorería el Depósito a la Vista N° 072302-0, del Banco BBVA, ingresado a Tesorería con fecha 14 de marzo de 2011, por un monto de \$ 200.000.- de conformidad a lo establecido en el punto 3.5 de los Términos Técnicos de Referencia, a lo cual el mandante se manifiesta conforme.

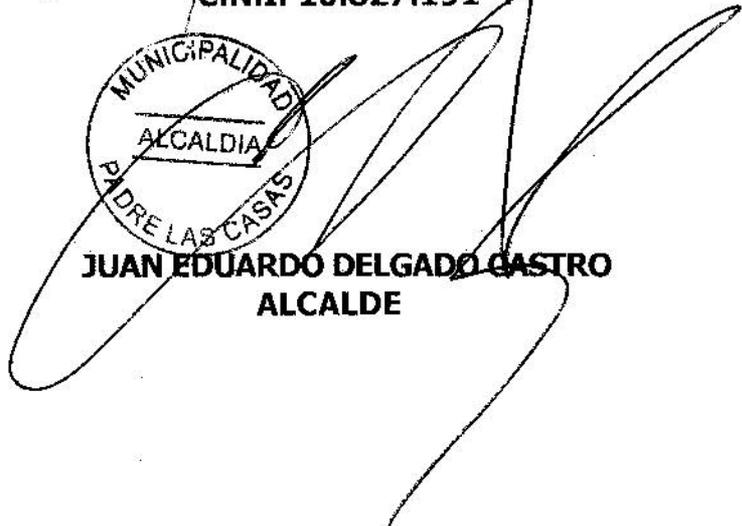
DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO SEGUNDO: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de diciembre del año 2008.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Prestador del Servicio** y los restantes a disposición de la Municipalidad.


ELIZABETH DEL CARMEN HERNANDEZ GUTIERREZ
C.N.I. 10.827.191-4




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

LPT/djg
Distribución:

- Prestador del Servicio
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica (64742)
- Oficina de Partes.-